

BASES DE LA PROMOCIÓN

CIBERSEGURO EMPRESAS

DEVOLUCIÓN DE LA PRIMA DEL PRIMER AÑO

1.- Fechas de vigencia

La promoción comenzará el 6 de octubre y finalizará el 31 de diciembre, sin perjuicio de lo cual podrá suspenderse o cancelarse en cualquier momento concurriendo causa justa. Para poder disfrutar de la promoción, la fecha de contratación de las pólizas deberá producirse entre el 6 de octubre y el 31 de diciembre de 2025, ambos inclusive. La fecha de efecto tendrá límite hasta el 30 de enero de 2026.

2.- Promoción y condiciones

Las empresas que contraten el seguro CIBER, que cumplan con las condiciones de campaña en las fechas de campaña indicadas en el punto anterior, disfrutarán de la devolución del 100 % del importe de la primera anualidad. Esta devolución se llevará a cabo en 3 años y siempre que se cumplan las siguientes condiciones.

- Compañías aseguradoras: Caja de Seguros Reunidos, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A. – CASER; HISCOX, S.A. sucursal en España, y TELEFÓNICA SEGUROS sucursal en España.
- Producto promocionado: CIBER.
- Prima mínima del seguro: 700 € (prima total).
- La devolución se realizará en 3 años de la siguiente manera:
 - La primera parte, 1/3 del importe, a los 30 días del pago del primer recibo del seguro.
 - La segunda parte, otro 1/3, con la primera renovación del seguro, a los 30 días de haber pagado el recibo correspondiente, siempre que la prima sea igual o superior a 700 €.
 - La tercera parte, otro 1/3, con la segunda renovación del seguro, a los 30 días del pago del recibo correspondiente, siempre que la prima sea igual o superior a los 700 €.
 - Límite máximo de devolución: 400€ por fracción; límite total: 1.200 €.

3.- Otras condiciones

- Promoción aplicable para actividades y riesgos dentro de las normas de contratación de cada compañía.
- Aplicable para pólizas mediadas por Caja Laboral Bancaseguros.
- El pago de la póliza debe estar domiciliada en LABORAL Kutxa.
- La póliza deberá ser anual renovable y con forma de pago anual.
- Para tener derecho a la devolución, la póliza debe estar contratada, abonada y al corriente de pago. En caso de que la póliza que da derecho a la promoción sea impagada, LABORAL Kutxa se reservará el derecho de recuperar el pago realizado en la misma cuenta del o de la cliente.
- Máximo de devolución por CIF: 1.200 €.
- Oferta no acumulable con otras campañas y promociones.
- Límite de operaciones: 100.

4. - Promotor

Seguro mediado por Caja Laboral Bancaseguros SLU, con CIF B75060988, operador de banca-seguros vinculado, inscrito en el Registro Administrativo Especial de Mediadores de Seguros de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones con la clave OV-0072. Aseguradoras del riesgo: Caja de Seguros Reunidos, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A. – CASER; HISCOX, S.A. sucursal en España, y TELEFÓNICA SEGUROS sucursal en España. Responsabilidad Civil y Capacidad Financiera cubiertas según legislación vigente. Consultar aseguradoras en www.seguros.laboralkutxa.com.

5. – Ámbito de aplicación

La campaña será de aplicación para contrataciones realizadas a través de la red de distribución bancaria de Caja Laboral Popular, operador de banca-seguros vinculado de Caja Laboral Popular, inscrito en el Registro Administrativo especial de mediadores con el número C572F20022109.